

RESOLUCIÓN No  0060

**ANDRES VALLEJO ARCOS**  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

- QUE los Artículos 262, 264, 266 y otros concordantes con la Constitución Política de la República del Ecuador en vigencia, establecen que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determina la Ley; y, en el ejercicio de sus facultades, expedirán normas relativas a su competencia territorial y por su materia;
- QUE el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo Ministerial No. 1603, publicado en Registro Oficial No. 257 de 18 de agosto de 1999, reconoce al sector educativo Municipal como un Subsistema de Educación Pública del Sistema Educativo Nacional;
- QUE mediante acuerdo Ministerial No. 4511 del 1 de noviembre del 2001 y publicado en el Registro Oficial No.504 del 29 de enero del 2002 se transfieren la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte y Recreación al Municipio Metropolitano de Quito, cuyo ejercicio corresponde a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección de Educación Municipal;
- QUE mediante Resolución Administrativa No. 022 del 5 de abril de 2002, se resuelve, aplicar en el ámbito del Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura y, dispone que se enmarquen en lo dispuesto en la Ley de Educación y su Reglamento General, Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional y su Reglamento, ordenanzas, resoluciones e instructivos municipales;
- QUE el Municipio Metropolitano de Quito cuenta con un conjunto de establecimientos educativos organizados en el Subsistema Metropolitano de Educación, bajo el financiamiento y gestión de su jurisdicción;
- QUE mediante Registros oficial No. 211 de 14 de noviembre de 2007, se publica el decreto de la Presidencia de la República No. 708, mediante el cual se realiza modificaciones al Reglamento a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional; con el fin de establecer la alternabilidad de los funcionarios que desempeñan cargos directivos en los establecimientos educativos;
- QUE el Reglamento Orgánico del Distrito Metropolitano de Quito, de 13 de diciembre de 2007, en el Orgánico Estructural y Funcional de los centros educativos está integrado por: Área académica (Coordinador pedagógico y servicios educativos) y Área Formativa (Inspección/tutoría y DOBE).

4/1  
②



- QUE Las unidades educativas municipales en sus orgánicos estructurales, en el cuadro de Directivos consta: Rector como primera autoridad, Vicerrector (responsable de lo académico del nivel medio), Inspector General (responsable del talento humano) y Director (responsable de lo administrativo y académico del nivel pre primario y medio).
- QUE mediante Memorando No. 083-UDE-DME de 28 de mayo de 2009, el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Educativo, manifiesta que el cargo de Subdirector no consta en la gestión educativa institucional de los centros educativos municipales que ofertan el nivel primario.
- QUE las funciones que realizaba el Subdirector en la escuela son asumidas por los Directores y Coordinadores Pedagógicos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 241 de 22 de enero del 1998,

**RESUELVE:**

- Art. 1.** Autorizar la supresión de las funciones del cargo de Subdirector en los establecimientos educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, dentro de la Dirección Metropolitana de Educación.
- Art. 2.** Suprimir en la Unidad Educativa Eugenio Espejo las funciones del cargo de Subdirector, en razón de que estas funciones las cumplen el Director y los Coordinadores Pedagógicos.
- Art. 3.** Disponer la aplicación del Decreto de la Presidencia de la República No. 708, al cargo de Subdirector de la Unidad Educativa Eugenio Espejo.

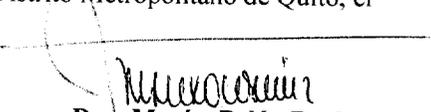
**DISPOSICIÓN FINAL.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución: la Administración General, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana de Educación y Dirección de Recursos Humanos.

  
Andrés Vallejo Arcos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el Señor Andrés Vallejo Arcos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **23 JUL 2009**

**23 JUL 2009**

  
Dra. María Belén Rocha

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO